MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO Nº 13/2019
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 13/2019 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
REFERENCIA: "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESC. BAS. Nº 6440 EL BUEN PASTOR"
CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2019 – I.D. Nº 362.404

Entre la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, sito en el Distrito de SAN ESTANISLAO, Dpto. de SAN PEDRO, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: AGUSTIN OVANDO ESPINOLA, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ESTANISLAO, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: MARIAS GROUP S.A, con RUC Nº 8899836-7 domiciliada en la ciudad de Yaguarón, Dpto. de Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. SIMON CANDIA ROLON, con Cédula de Identidad Nº 2.435.291, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA "CONSTRUCCION DE AULA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la ***"CONSTRUCCION DE AULA"*** incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Marias Group S.A.
RUC Nº 80099836-7

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (60) días calendario. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. (120) días.

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 90 (noventa) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL
La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 45 (cuarenta y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 45 días

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102802-9999	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	63,7	5000	318500
2	72102802-012	Replanteo	Metros cuadrados	63,7	5000	318500
3	72102802-9999	Excavación y carga de cimiento con PBC.	Metros cúbicos	14	450000	6300000

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

4	72102802-9999	Encadenados de H° A°	Metros cúbicos	2,17	2,200,000	4774000
5	72102802-9999	Muro de nivelacion a- De 0,45 cm.	Metros cuadrados	3,6	170,000	612000
6	72102802-9999	b- De 0,30 cm.	Metros cuadrados	7,5	120,000	900000
7	72102802-012	c- De 0,60 cm.	Metros cuadrados	0,6	200,000	120000
8	72102802-010	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	23,3	100,000	2330000
9	72102802-9999	Aislacion asfaltica a- De paredes	Metros cuadrados	6,4	60,000	384000
10	72102802-9999	Muro de elevacion b- De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	3,4	110,000	374000
11	72102802-9999	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos prensados	Metros cuadrados	34,5	150,000	5175000
12	72102802-9999	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos prensados	Metros cuadrados	13,5	130,000	1755000
13	72102802-010	e- De 0,15 a una cara visto de ladrillos prensados	Metros cuadrados	34,3	125,000	4287500
14	72102802-006	f- Envarillado bajo aberturas 2 hiladas	Metro lineal	12	20,000	240000
15	72102802-9999	Pilares b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	Metro lineal	6,6	200,000	1320000
16	72102802-9999	Techo metalico	Metros cuadrados	90,5	180,000	16290000
17	72102802-9999	cielo razo de pbc	Metros cuadrados	90,5	100,000	9050000
18	72102802-9999	Revoque a- De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	64,3	40,000	2572000

Group S.A.
RUC: 80099836-7

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

19	72102802-012	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	58	40,000	2320000
20	72102802-012	Piso de baldosa calcarea	Metros cuadrados	58	92,000	5336000
21	72102802-9999	Zocalo calcareo	Metro lineal	34	28,000	952000
22	72102802-9999	b- Puerta metalica de 1,20 x 2,10	Unidad	1	1,500,000	1500000
23	72102802-9999	a- Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	6,84	400,000	2736000
24	72102802-012	Alfeizar de ventana c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	5	30,000	150000
25	72102802-012	Pintura a- De paredes a la cal	Metros cuadrados	64,3	20,000	1286000
26	72102802-9999	c- de pilares vistos con antimoho	Metros cuadrados	11,9	15000	178500
27	72102802-012	f- De abertura metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	6,84	20000	136800
28	72102802-012	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	111,3	20000	2226000
29	72102802-9999	Vidrios dobles	Metros	6,84	150000	1026000
30	72102802-006	Desague pluvial a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	Metro lineal	23	90000	2070000
31	72102802-012	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	2690500	2690500
32	72102802-006	Artefactos electricos	Unidad Medida Global	1	1500000	1500000
33	72102802-012	Moviliarios a- Pizarrones	Unidad	1	900000	900000
34	72102802-9999	ventiladores de techo	Unidad	2	450000	900000
35	72102802-012	Aire acondicionado de 18,000	Unidad	1	3450000	3450000

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

36	72102802-9999	Cartel de obra	Unidad Medida Global	1	900000	900000
37	72102802-012	Pilastra, caño de bajada y accesorios	Unidad Medida Global	1	1500000	1500000
38	72102802-9999	Cable Ny 2x6	Metro lineal	30	20000	600000
39	72102802-9999	Rampa peatonal	Unidad	1	600000	600000
40	72102802-9999	Vallado de obra	Unidad Medida Global	1	1500000	1500000
41	72102802-9999	Limpieza final	Metros cuadrados	60	15000	900000
					Precio Total	**92478300**

Son guaraníes: 92.478.300 (GUARANIES: noventa y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos) IVA INCLUIDO.

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.-

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.-
6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la "CONSTRUCCION DE AULA" son de Gs (GUARANIES: 92.478.300 (GUARANIES: noventa y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos) IVA INCLUIDOS

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de San Estanislao que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.-

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de Municipalidad de San Estanislao, PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2019"; en el RUBRO "520". "Construcciones".-

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos
Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato.
En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Documentos a ser presentados una vez adjudicado:

Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Quando Espínola
Intendente

b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de ocho (8) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Estanislao, a los 08 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

LIC. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
SIMON CANDIA ROLON
FIRMA ADJUDICADA: MARIAS GROUP S.A
Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7